



DECRETO ALCALDICIO N° 2079

QUILLON, 01 AGO 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 15 de Julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Srta. Stefania Manríquez Lagos.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04/12/2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
STEFANIA NURIOS MANRIQUEZ LAGOS	[REDACTED]	15/07/2014 al 31/08/2014	APOYO ADMINISTRATIVO	SECRETARIA MUNICIPAL	\$330.000

2.- Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



VPM/dah.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 15 días del mes de Julio del año dos mil catorce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] 0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, estado civil soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero del año 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, contrata a doña **STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS**, para la realización de APOYO ADMINISTRATIVO A SECRETARIA MUNICIPAL, para lo cual debe realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención de Publico en O.I.R.S. de la Municipalidad de Quillón.
- Apoyo a Secretaria Municipal, en labores de índole administrativo.
- Otras funciones administrativas, que pueda encomendar el Secretario Municipal.

**SEGUNDO:** El Prestador de servicios, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato, y no perturbe la buena marcha de la función Municipal y ejecución del proyecto ya individualizado.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, durante los 7 primeros días de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por EL Secretario Municipal, o quien le subrogue.

7

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**QUINTO:** La jornada, en la cual "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" debe realizar sus actividades, es de 08:30 horas a 18:00 horas.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** las partes dejan expresamente establecido, que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 15 de Julio de 2014 y su vigencia expirará el 31 de Agosto del año 2014, pudiendo ponérsele término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Se firma en tres ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.

  
**STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS**  
[Redacted]

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

